Consecutivo CUC 490--22-5504

Bogotá D.C., 9/8/2024

LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC Colombia. Identificada con NIT. 900.484.852-1

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 14/12/2021, se suscribió el convenio tomando como antecedente el Acuerdo Marco de Administración suscrito entre la Unión Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo de fecha 29/11/2020 para el proyecto **"Fortalecimiento de la Capacidad del Sector de Salud Colombiano y Acceso de los Migrantes a los Servicios de Salud en el Contexto de La COVID-19 - ATN/ER-19158-CO"** entre el Banco Interamericano de Desarrollo (administrador de los recursos) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, identificada con el NIT No. 900.484.852-1, con un aporte de recursos de cooperación internacional por parte de la Unión Europea (donante) por **EUR 4.106.324,00** (Cuatro millones ciento seis mil trescientos veinticuatro Euros).

Que la ejecución de dicho convenio está determinada para el periodo comprendido entre el 9/12/2022 y el 8/12/2025. Que dicho convenio, tiene como objetivo principal *"Mejorar los resultados de salud de los migrantes y las comunidades de acogida mediante el aumento de la cobertura en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para los migrantes en situación regular".*

Que de acuerdo con el concepto favorable emitido por la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y el concepto favorable emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, identificado con el NIT No. 900.474.727-4, en donde se manifestó que *"Fortalecimiento de la capacidad del sector salud en Colombia y el acceso*

de las y los migrantes a los servicios de salud en contexto COVID–19. Componente No. 1 "Población migrante afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS (líder del componente: BID) y facilitado el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades migrantes y de acogida" cumple con los requisitos el Decreto 1651 de 2021, para certificarlo como programas de utilidad común, dado que:

- *Busca incrementar la cobertura de migrantes regulares afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), fortaleciendo capacidades en las instituciones locales encargadas del registro y reduciendo barreras de información y acceso a los servicios de salud para la población migrante.*
- *Facilita el acceso a los servicios de salud individual (Ej. Vacunación) y colectiva (Ej. jornadas de prevención de VIH), mediante el acercamiento del sistema de salud a las personas migrantes y a las comunidades de acogida que lo requieran.*
- *Se permitirá acercar la afiliación y la oferta de atención del sector salud y otros sectores (regularización migratoria, inserción escolar, inserción financiera, laboral, etc.) a la población migrante, en lugares de mayor afluencia de migración irregular o regular no afiliada al SGSSS a través de las jornadas de salud.*
- *Beneficia a través de las capacitaciones y asistencias técnicas a entidades de salud de los territorios (y su personal encargado de la afiliación), para favorecer los procesos de registro de la población migrante al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*
- *Beneficia a once (11) entidades territoriales de salud municipales/distritales con (22) equipos de apoyo para la atención en salud en los territorios priorizados, los equipos desarrollarán intervenciones colectivas y de apoyo a la gestión de aseguramiento o regularización de la población, con énfasis en la afiliación de la población migrante regular " y al menos 22 Instituciones públicas (DTS y ESE) que recibirán acompañamiento y capacitaciones presencial o virtual de consultores nacionales para el desarrollo y funcionamiento de estos equipos.*
- *Responde al Plan Nacional de Desarrollo vigente en relación con la implementación del modelo preventivo y predictivo, la estrategia de Atención Primaria en salud, el enfoque Determinantes sociales, el fortalecimiento de la gobernanza, gobernabilidad en salud y de la Sostenibilidad financiera del SGSSS. Igualmente, se alindera con varias políticas públicas en salud para cubrir población migrante en especial en las relacionadas con las rutas integrales de atención en salud (priorizando niños/as,*

adolescentes, gestantes, víctimas de violencia y pacientes con problemas de salud mental). En este mismo sentido responde a los objetivos y prioridades de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) que prioriza la atención en salud ante el fenómeno migratorio".

CERTIFICA

Que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el proyecto **"Fortalecimiento de la Capacidad del Sector de Salud Colombiano y Acceso de los Migrantes a los Servicios de Salud en el Contexto de La COVID-19 - ATN/ER-19158-CO"**, registrado en APC Colombia con el código R-AO-22-5504, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Unión Europea y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021.

El presente Certificado se expide a solicitud del ejecutor, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 9 de agosto de 2024

QUIÑONES CARDENAS SANTIAGO
Director
Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional

Firmado digitalmente por QUIÑONES CARDENAS SANTIAGO

Para validar la autenticidad de este documento, escriba al correo cuc@apccolombia.gov.co, indicando el número de consecutivo y la fecha de expedición.

Proyectó: OAW, Contratista Dirección de Demanda.
Revisó: CCH, Profesional Especializado Dirección de Demanda.
Validó: CEQC, Coordinador de Cooperación Multilateral.
Consecutivo: 490--22-5504